



Instituto Politécnico Nacional

# Gaceta

Politécnica

31 DE MAYO DE 2013

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1013

ISSN 0061-3848 AÑO XLIX VOL. 15

## CONVOCATORIAS

para Director del CECYT 5; Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECYT 9; Subdirector de Vinculación del CBG; Subdirector de Innovación Tecnológica del CICATA Altamira; Subdirector Académico y de Investigación del CIIDIR Durango, y Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIA Ticomán



## DIRECTORIO

### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez

**Directora General**

Fernando Arellano Calderón

**Secretario General**

Daffny J. Rosado Moreno

**Secretario Académico**

Norma Patricia Muñoz Sevilla

**Secretaria de Investigación y Posgrado**

Óscar Jorge Súchil Villegas

**Secretario de Extensión e Integración Social**

María Eugenia Ugalde Martínez

**Secretaria de Servicios Educativos**

José Jurado Barragán

**Secretario de Gestión Estratégica**

Dely Karolina Urbano Sánchez

**Secretaria de Administración**

Cuauhtémoc Acosta Díaz

**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas**

Salvador Silva Ruvalcaba

**Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones**

Adriana Campos López

**Abogada General**

Jesús Ávila Galinzoga

**Presidente del Decanato**

Ana Laura Meza Meza

**Coordinadora de Comunicación Social**

## GACETA POLITÉCNICA

### ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Alberto Herrera Santos

**Jefe de la División de Difusión**

Leticia Ortiz

**Jefa del Departamento de Gaceta Politécnica**

Zenaida Alzaga, Gabriela Díaz, Angela Félix, Octavio Grijalva, Felisa Guzmán, Araceli López, María Guadalupe Morales, Ricardo Mandujano, Georgina Pacheco, Cristian Roa, Mónica Villanueva  
**Colaboradores**

Javier González y Esthela Romo

**Diseño**

### Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social  
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903  
Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Impreso en: Grupo Gráfico Salinas, S.A. de C.V.  
Marcelino Dávalos No. 12, Col. Algarín,  
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06880

# CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1013 del 31 de mayo de 2013

- 3 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del CECYT 5 “Benito Juárez”
- 6 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”
- 9 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Vinculación del CBG
- 12 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Innovación Tecnológica del CICATA Altamira
- 15 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico y de Investigación del CIIDIR Durango
- 18 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIA Ticomán

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
“La Técnica al Servicio de la Patria”





## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la ELECCIÓN de la terna para la designación del DIRECTOR del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en sesión permanente celebrada el 16 de mayo de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

A los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 169:** “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en la Sala de Juntas del Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, ubicado en Emilio Dondé Núm. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00 horas, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en caso de ser designado para el cargo de director.
- b) *Curriculum vitae* y documentos probatorios relativos a los requisitos establecidos en la primera parte de esta Convocatoria.
- c) Carta de exposición de motivos.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Miguel Ángel Pérez Ferrera, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro, a las 14:00 horas.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime

conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta. En caso de empate, el Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá voto de calidad.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Miguel Ángel Pérez Ferrera, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Lic. Miguel Ángel Pérez Ferrera, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria

den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Miguel Ángel Pérez Ferrera, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0024 SG/0879/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 24/13, en la foja 42, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 16 de mayo de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ FERRERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
5 “BENITO JUÁREZ”



## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la ELECCIÓN de la terna que servirá para la designación del SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 “Juan de Dios Bátiz”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 “Juan de Dios Bátiz”, en sesión permanente celebrada el 3 de abril de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 “Juan de Dios Bátiz”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la Sala de Juntas, ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 19:00 horas, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* con fotografía, con documentos probatorios foliados y en original para cotejo.
- b) Carta compromiso.
- c) Carta de exposición de motivos.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. José Antonio Cortés Pérez, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro, a las 10:00 horas.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. José Antonio Cortés Pérez, presente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. José Antonio Cortés Pérez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico

Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. José Antonio Cortés Pérez, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General,

mediante oficio número 0018 SG/0739/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 18/13, en la foja 42, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 18o del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

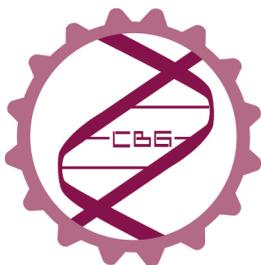
**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 3 de abril de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. JOSÉ ANTONIO CORTÉS PÉREZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
9 “JUAN DE DIOS BÁTIZ”



## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la ELECCIÓN de la terna que servirá para la designación del SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN del Centro de Biotecnología Genómica

### CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Biotecnología Genómica, en sesión permanente celebrada el 3 de abril de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Vinculación del Centro de Biotecnología Genómica, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Vinculación, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Vinculación, misma que se reunirá en el aula 4 dentro de las instalaciones del Centro de Biotecnología Genómica, durante tres días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 11:00 y vespertino de 12:00 a 13:00 horas, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) El candidato deberá tener estudios de posgrado con el nivel mínimo de Maestría afín a las líneas de investigación del Centro.
- b) Carta compromiso para laborar de forma exclusiva para el Centro de Biotecnología Genómica, en caso de ser designado.
- c) *Curriculum vitae* completo, con comprobantes de los últimos tres años.
- d) En el caso de candidatos que deseen reelegirse o que hayan ostentado un cargo administrativo en los últimos tres años entregar un informe detallado de su desempeño.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Dra. Ninfa María Rosas García,

presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro, a las 10:00 horas.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección de Vinculación, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Ninfa María Rosas García, presidenta del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Con-

vocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de la presidenta, Dra. Ninfa María Rosas García, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la presidenta, Dra. Ninfa María Rosas García, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0020 SG/0697/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 20/13, en la foja 42, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

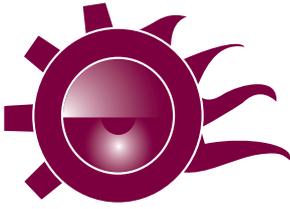
**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Reynosa, Tamaulipas, 3 de abril de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



**DRA. NINFA MARÍA ROSAS GARCÍA**  
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES  
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA



## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la ELECCIÓN de la terna que servirá para la designación del SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira

### CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de Subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, en sesión permanente celebrada el 10 de abril de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Innovación Tecnológica del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Innovación Tecnológica, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Innovación Tecnológica, misma que se reunirá en Sala de Juntas de Dirección dentro de las instalaciones del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Copia del Título profesional de Licenciatura; Copia del Diploma de Maestría en Ciencias.
- b) *Curriculum vitae* (impresa y en forma electrónica) con documentación probatoria que demuestre experiencia comprobable en transferencia de tecnología, comercialización, validación, vinculación con industria, preferentemente.
- c) Cumplir con los requisitos del Manual de Organización del CICATA-Unidad Altamira.
- d) Presentación del Plan de Trabajo, oral (veinte minutos máximo) y escrito.
- e) Carta de exposición de motivos por los que aspira a ocupar el cargo de Subdirector de Innovación Tecnológica del CICATA-Altamira.
- f) Carta compromiso para trabajar de tiempo completo y exclusivo para el CICATA-Altamira, en caso de ser designado.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Dra. Aidé Minerva Torres Huerta, presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de haberse concluido el registro, a las 11:00 horas.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De acuerdo con el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección de Innovación Tecnológica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada integrante del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión extraordinaria del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación, y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Aidé Minerva Torres Huerta, presidenta del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria,

el Colegio de Profesores, por medio del presidenta, Dra. Aidé Minerva Torres Huerta, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la presidenta, Dra. Aidé Minerva Torres Huerta, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0023 SG/0743/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 23/13, en la foja 42, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Altamira, Tamaulipas, 10 de abril de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

DRA. AIDÉ MINERVA TORRES HUERTA  
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y  
TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD ALTAMIRA



## CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la ELECCIÓN de la terna que servirá para la designación del SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango

### CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, en sesión permanente celebrada el 15 de abril de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181, 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico y de Investigación del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico y de Investigación, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico y de Investigación, misma que se reunirá en la sala de usos múltiples dentro de las instalaciones del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, durante tres días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) Documentación que acredite el grado de Doctor.
- c) Copia del dictamen oficial de categoría que lo acredite como profesor de carrera titular de tiempo completo.
- d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, en caso de ser designado para el cargo de Subdirector.
- e) Carta de motivos por los que desea ser Subdirector Académico y de Investigación, del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango; en un máximo de tres cuartillas.

- f) *Curriculum vitae* en extenso, con la documentación probatoria.
- g) Plan de Trabajo para tres años en extenso y una síntesis del mismo en una cuartilla, para su difusión en la comunidad por medio del Colegio de Profesores, sin menoscabo de la libertad de difusión que cada candidato podrá realizar de su plan de trabajo entre la misma comunidad.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. José Antonio Ávila Reyes, presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro, a las 10:00 horas.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Académica y de Investigación, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y

cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Dr. José Antonio Ávila Reyes, presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Dr. José Antonio Ávila Reyes, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su presidente, Dr. José Antonio Ávila Reyes, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente,

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0019 SG/0699/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 19/13, en la foja 42, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Durango, Durango, 15 de abril de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. JOSÉ ANTONIO ÁVILA REYES  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO



**CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la ELECCIÓN de la terna que servirá para la designación del JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán**

## CONSIDERANDO

Que el artículo 85 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, establece que corresponde al Colegio de Profesores de Posgrado proponer una terna a la Directora General para que designe al Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado de la Unidad Académica.

Que el Colegio de Profesores de Posgrado de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, en sesión celebrada el 9 de abril de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, segundo párrafo, 174, 177, 179, tercer párrafo, del Reglamento Interno y, por aplicación análoga, 180, 181, 205, 207, 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

## CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna, que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación en los términos de los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

**Artículo 177:** “Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría.”

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

**Artículo 86.** Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

- I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y
- III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo.

## SEGUNDA. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores de Posgrado por medio de una Comisión realizará el registro de los aspirantes a Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación en la sala de juntas de la SEPI, durante los dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria, con horario matutino de 8:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00 horas, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta

Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio de Profesores de Posgrado, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*.
- b) Documentos probatorios de su situación académica.
- c) Programa de Trabajo.

La Comisión de Registro de Aspirantes entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Julio Eduardo Morales de la Garza, presidente del Colegio de Profesores de Posgrado, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro a las 20:00 horas.

## TERCERA. DE LA AUSCULTACION

El Colegio de Profesores de Posgrado realizará una auscultación a la comunidad de la manera que estime conveniente, a fin de conocer la opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre del registro de aspirantes.

## CUARTA. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Colegio de Profesores de Posgrado en pleno, definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la jefatura de la sección, misma que será presentada por el director del plantel a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para el efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación

y de votación, y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El presidente del Colegio, Ing. Julio Eduardo Morales de la Garza, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Dirección General.

## QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores de Posgrado, por medio de su Presidente, el Ing. Julio Eduardo Morales de la Garza, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores de Posgrado o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores de Posgrado, el presidente, Ing. Julio Eduardo Morales de la Garza, la remitirá al

Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del 17, fracción VIII, 29, fracción V del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0021 SG/0741/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 21/13, en la foja 42, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles de la sesión permanente en la que se desarrolla el proceso de elección de la terna para Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación empezará a transcurrir a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores de Posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal 9 de abril de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. JULIO EDUARDO MORALES DE LA GARZA  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES  
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,  
UNIDAD TICOMÁN